

El plazo estará abierto dos semanas para las más 2.000 escuelas infantiles, colegios e institutos sostenidos con fondos públicos

---

## La Comunidad de Madrid abrirá el 3 de abril el periodo de escolarización de alumnos para el próximo curso 2024/25

- Se podrán presentar las solicitudes de forma presencial en los centros educativos y también de manera telemática
- La matriculación será del 13 al 28 de junio para el segundo ciclo de Infantil, Primaria y Especial, y del 13 de junio al 5 de julio para Secundaria y Bachillerato
- El Gobierno regional mantiene sus criterios de baremación para priorizar la proximidad del centro al domicilio familiar o facilitar el agrupamiento

**18 de diciembre de 2023.-** La Comunidad de Madrid abrirá el próximo 3 de abril el plazo de solicitudes en la admisión de alumnos de centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso escolar 2024/25. La convocatoria, que finalizará el día 16 del mismo mes, permitirá la escolarización en los cerca de 2.000 de las escuelas infantiles, colegios públicos y concertados y los institutos de la región.

Las familias madrileñas –está previsto que participen alrededor de 150.000- podrán presentar las solicitudes de forma presencial en el centro que soliciten en primer lugar, y también, de manera telemática a través de la web institucional [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).

En el caso del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO y Bachillerato, las listas de admitidos se publicarán el 31 de mayo. El plazo de matriculación será del 13 al 28 de junio para segundo ciclo de Infantil, Primaria y Especial y del 13 de junio al 5 de julio para Secundaria. En el primer ciclo de Educación Infantil, las listas de admitidos se publicarán el 4 de junio. El plazo de matriculación será del 13 al 28 de junio.

Este año se continuarán aplicando las puntuaciones que fueron adaptadas para cumplir con la implantación de la LOMLOE estatal. Aunque esta Ley de Educación prioriza la proximidad al centro del domicilio de los padres como criterio principal de admisión, el Gobierno regional, dentro de sus competencias, prima otras circunstancias como tener hermanos en el mismo colegio o facilitar

el agrupamiento familiar. De esta manera se favorece la libertad de elección educativa.

Se mantienen además otros criterios de baremación, tales como el ser nacidos de parto múltiple, pertenecientes a familia monoparental o solicitantes en situación de acogimiento familiar, en cuyo caso podrán obtener 3 puntos. Por su parte, los que tengan condición de víctima de violencia de género o de terrorismo sumarán 2 puntos, y se considerará al concebido no nacido a efectos de aplicación del criterio de familia numerosa.

Además, en el caso de solicitar una plaza en la etapa de Bachillerato, se tendrá en cuenta el expediente académico del estudiante con el fin de respaldar el esfuerzo como uno de los pilares básicos de la educación madrileña.

La baremación por hermanos matriculados en el mismo colegio o instituto seguirá siendo la mayor. De esta forma se otorgarán 15 puntos por un hermano que curse enseñanzas en el mismo colegio o instituto y 30 por dos o más.

Las calificaciones por el apartado de proximidad al domicilio preservan el criterio de zona única de escolarización en cada municipio o, en el caso de la ciudad de Madrid, distrito municipal, una medida reconocida ampliamente por las familias madrileñas.

También se mantiene la valoración de la renta de la unidad familiar -limitada a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital-, discapacidad, padres que trabajen en el centro, familia numerosa o padres o hermanos que sean antiguos alumnos.